



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
<b>CONCEJALES</b>	D. Gustavo Álvarez Morquecho	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
<b>NO ASISTEN</b>	D. José Ismael Guzmán Gutiérrez	(C's)
	D.ª Sofía Arín Calvo	(PP)
	D.ª Rebeca Morquecho Cadiñanos	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

##### Propuestas de la Secretaría:

##### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2020, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

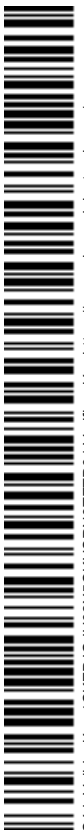
##### **2.º - DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2020**

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2020.

El Pleno, por unanimidad, manifiestan quedar enterados.

##### **3.º - INFORME RESUMEN ANUAL DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO 2020, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA**

El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de





Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se incluyen los resultados más significativos obtenidos en las actuaciones tanto de control financiero como de función interventora, con el fin de que sirva al objetivo último de favorecer y promover la mejora de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Pancorbo.

Este informe, que deberá ajustarse al contenido y estructura que establece la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local (BOE, n.º 96, de 06/04/2020), deberá elaborarse a lo largo del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente al que se refieren las actuaciones de control, y se remitirá por el Interventor que lo ha firmado, directamente a la IGAE, y al Pleno por conducto del Presidente de la Corporación, antes del 30 de abril.

En cuanto al procedimiento de remisión, éste se realizará a través de la aplicación web **RICEL** (Registro de Información de Control de Entidades Locales), alojada en el portal de la IGAE.

Visto el informe elaborado por el Sr. Interventor, relativo al Informe resumen anual de los resultados de Control Interno (art.º 37 RCI).

El Pleno del Ayuntamiento, **SE DA POR ENTERADO**:

**Primero.-** Informe resumen anual 2020 de los resultados del Control Interno.

**Segundo.-** La remisión en el primer cuatrimestre de 2021 (art. 37.2 del RD 424/2017) a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del informe resumen presentado donde se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto (art. 38.4 RD 424/2017).

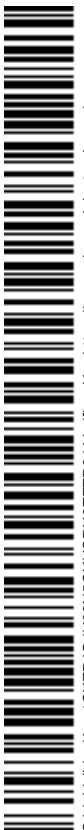
**4.º - APROVECHAMIENTO DE PASTOS, CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A GANADEROS, EJERCICIO 2021**

Dada cuenta.

Vistos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación al aprovechamiento de pastos y en consonancia con los mismos.

Teniendo en cuenta, que el propio Proyecto de Ordenación Pastoral, sección de pastos de Pancorbo (Burgos), promovido por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León y en cuya formación participaron los ganaderos de la zona, prevé un periodo de varios años para actualización del precio de los aprovechamientos.

Apreciada la necesidad de subvencionar los precios del aprovechamiento fijados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, a fin de favorecer el sostenimiento de la cabaña ganadera.



Cód. Validación: 4CKZP-UG-JH62XGQKH5RN3TFTPE6 | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 11



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

La Corporación Municipal, con la abstención del Sr. Concejal, D. Carlos Ortiz Caño, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Establecer una subvención del 50 % del precio a satisfacer por los ganaderos locales adjudicatarios de pastos y explotaciones apícolas en los montes propiedad a esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

**Segundo.-** Establecer una subvención del 25 % del precio a satisfacer por los ganaderos no locales adjudicatarios de pastos y explotaciones apícolas en los montes propiedad a esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

**5.º - ELECCIÓN Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del escrito de la Secretaria de Gobierno -Justicia de Paz- del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, de fecha 26 de noviembre de 2020, con número de registro de entrada, n.º 2020-E-RC-1030, de fecha 30/11/2020, se comunica a este Ayuntamiento el próximo cese del Juez de Paz de este municipio, Sr. D. Yeray Blanco Díez, el día 25 de abril de 2021, a efectos de que por parte del Pleno Municipal se proceda a la elección de persona para el referido cargo por un período de cuatro años.

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento y visto el informe jurídico emitido por el Secretario – Interventor de la Corporación.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, y “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos, n.º 230, de 18 de diciembre de 2020, y después del periodo de inscripción manifestaron su intención de optar al cargo las siguientes personas:

- D.ª María Aránzazu Díez Temprano.

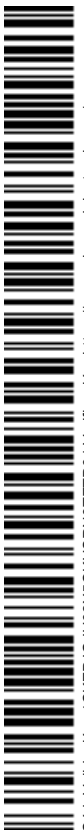
Enterada la Corporación de las normas y disposiciones dictadas al efecto, y hechas las aclaraciones que se solicitaron.

Visto lo previsto por los artículos 101, 102 y 103 de la LO. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento número 3/1995 “De los jueces de paz”, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se procede a realizar la votación respecto de las candidaturas presentadas, y realizado el escrutinio se produce el siguiente resultado:

- D.ª María Aránzazu Díez Temprano, votos 4.

En vista de todo ello y el resultado producido, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Proponer como Juez de Paz titular de este Municipio a D.ª María Aránzazu Díez Temprano, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley.



Cód. Validación: 4CKZPUGJH62X6QKH8RN3TFTPE | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 11



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**Segundo.-** Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio).

**6.º - APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL M.U.P. N.º 200 “MONTE MAYOR” Y M.U.P., N.º 668 “MONTE MANCUBO Y OTROS” INCLUIDOS EN EL COTO DE CAZA BU-10.267, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO, DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO**

Por la Presidencia, informa que efectuada la convocatoria del procedimiento abierto, oferta con una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio (concurso), para aprovechamiento de caza de los montes de utilidad pública n.º 200 y 668, denominados “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, de una extensión de 3.220 ha, Coto de caza BU-10.267, convocado por el Ayuntamiento Pancorbo, previo anuncio insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es>, en tablón de anuncios, y demás sitios de costumbre de la localidad, anunciado el día 28 de diciembre de 2020, durante el periodo de quince días desde el día 29 de diciembre de 2020 hasta el plazo de presentación de ofertas que finalizó el día 12 de enero de 2021.

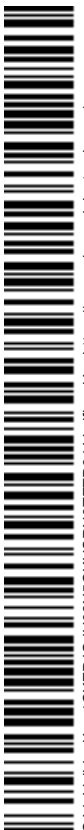
Habiéndose quedado desierta la convocatoria del procedimiento abierto, al no presentarse ningún tipo de oferta que optara al aprovechamiento de la caza del monte.

Visto el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, los propietarios y demás titulares de derechos sobre los montes tendrán derecho a hacer suyos los aprovechamientos forestales, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo título y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación estatal.

Conforme al Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que todavía continúa en vigor, en cuanto no se oponga a la nueva Ley de Montes, las Entidades Públicas propietarias de montes catalogados podrán adjudicarse, ejerciendo el derecho de tanteo, y siempre que los licitadores, no ofrezcan el precio índice señalado al efecto, del ejercicio de este derecho. La adjudicación se hará por un precio igual al de la mejor oferta presentada (artículo 271.1). De igual forma podrán adjudicarse los referidos aprovechamientos cuando quede desierto, y en este caso, por el tipo de tasación. No se podrá hacerse uso del citado derecho cuando se obtenga precio superior al señalado como índice.

Por otra parte la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se establece el derecho de tanteo y retracto a favor de los arrendatarios preexistentes, que en este caso es no existe ninguno, ya que el Ayuntamiento de Pancorbo, se adjudicó el aprovechamiento por lotes, al haberse quedado el proceso desierto.

El Ayuntamiento de Pancorbo, propietario del monte, podrá adjudicarse directamente a sí mismo, el aprovechamiento de caza, ejerciendo el derecho de tanteo, en los siguientes casos:



Cód. Validación: 4CKZPUGJH6Z6GKH8RN3TFTP6 | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



## Ayuntamiento de **PANCORBO** (Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

1º.- Siempre que los licitadores en este procedimiento abierto, oferta con una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio (conforme a la LCSP), no ofrezcan el precio índice señalado al efecto. En este caso, la adjudicación se efectuará por un precio igual al de la mejor oferta presentada.

2º.- Cuando el procedimiento quede desierto. En este caso la adjudicación se hará por el tipo de tasación.

**VISTO** el Pliego de Cláusulas económicas-administrativas particulares, aprobadas por el Pleno de esta Corporación, de fecha 22 de diciembre de 2020, y en relación con la cláusula 14ª.2 sobre el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento de Pancorbo, *“En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir lo establecido en el pliego, la entidad titular, podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos o por convocar un nueva licitación”*.

Considerando la ausencia de ofertas, la entidad titular, en este caso el Ayuntamiento de Pancorbo, puede ejercer el derecho de tanteo o por convocar un nueva licitación.

Abierto el debate y tras una deliberación por los miembros de la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto**, convocado al efecto, previo anuncio insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación <https://pancorbo.sedelectronica.es>, en tablón de anuncios, y demás sitios de costumbre de la localidad, anunciado el día 28 de diciembre de 2020, el aprovechamiento sobre actividad cinegética, FORESTAL (N.º Ref.ª: CA\_200\_10267\_2021 y CA\_668\_10267\_2021 APROVECHAMIENTOS DE CAZA), del Coto de caza BU-10.267, “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, números 200 y 668 respectivamente, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, del término municipal de Pancorbo (Burgos), propiedad de este Ayuntamiento.

**Segundo.- Adjudicar** el expediente de la concesión de dominio público forestal destinada al aprovechamiento cinegético de los montes de utilidad pública n.º 200 y 668, denominados “Monte Mayor” y “Monte Mancubo y otros”, de una extensión de 3.220 ha, Coto de caza BU-10.267, **al Ayuntamiento de Pancorbo**, por el precio de tipo de tasación fijado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la delegación territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, Área de Gestión Forestal, que ha sido tasado cada temporada anual en **cuatro mil novecientos veintidós euros con setenta y cinco céntimos (4.922,75 €)**, para el MUP n.º 200 “Monte Mayor” y en **quinze mil novecientos treinta euros con cincuenta y cuatro céntimos (15.930,54 €)**, MUP, n.º 668 “Monte Mancubo y otros”.

La duración de la adjudicación es de **CINCO AÑOS**, con coincidencia de cinco temporadas de caza, que empezando con la temporada 2021/22 y finalizando con la temporada de caza 2025/26, (desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo del 2026).



Cód. Validación: 4CKZPUGJH6Z6QKH8RN3TFTP6 | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**Tercero.-** Delegar al Sr. Alcalde, D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, o en su caso a la persona que le sustituya, para pueda realizar diferentes autorizaciones y por un periodo máximo de cinco años.

**7.º - CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AÑO 2021**

**VISTA** la convocatoria de subvenciones para la elaboración del Plan Provincial de Cooperación (PPC) año 2021, para el otorgamiento de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal, que promueve la Excm. Diputación Provincial de Burgos, conforme al anuncio publicado en el BOPBUR, n.º 25, de 08/02/2021 y BDNS: 546270.

**CONSIDERANDO** que esta línea de ayudas tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables todas las obras y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en concreto las obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley de bases de régimen local, Ley 7/85 de 2 de abril.

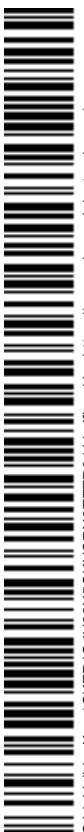
Asimismo, serán subvencionables los gastos ordinarios derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión aprobada corresponda a cada ayuntamiento, pudiéndose incluir en este concepto los gastos derivados de las fiestas patronales municipales que contribuyan a promocionar y conservar la cultura popular de todos los núcleos de población de la provincia de Burgos.

**VISTO**, que las obras o servicios que pueden acogerse a la convocatoria de referencia y que la obtención de ayuda económica para financiarlas es fundamental por carecer el Ayuntamiento de los medios económicos suficientes para afrontar su realización por sí mismo.

**VISTA** la simulación del reparto realizado por la Diputación Provincial de Burgos para la elaboración del PPC2021, la cantidad que se le asigna al municipio de Pancorbo es de 73.919,00 €, que podrá ser destinada a una o más actuaciones.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteada, y halládonlos conforme, la Corporación con el voto favorable se **ACUERDA**, por **UNANIMIDAD** y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, que tiene por finalidad la creación de un Plan Provincial de Cooperación año 2021, y que al amparo de lo establecido en las Bases 4.ª, 5.ª y 6.ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento de Pancorbo opta, por este orden, por el siguiente tipo de obra y/o gasto corriente (con los límites Bases 4.1 y 5 de la convocatoria), para la efectiva prestación de los servicios, consistentes en:



Cód. Validación: 4CKZPUGJH6Z6QKH5RN3TFTPE | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 11



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**1.º - LOS GASTOS ORDINARIOS** derivados del normal funcionamiento de los servicios municipales, con el límite del 30% como máximo de la cantidad que como inversión corresponde a este municipio, que asciende a **22.175,70 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 17.740,56 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 4.435,14 €, con cargo al presupuesto 2021.

**2.º - OBRAS DE INVERSIÓN:**

a) Proyecto de obra denominado «**REPARACIÓN DE LA RED VIARIA EN PANCORBO**», por importe total de **20.743,30 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 16.594,64 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 4.148,66 €, con cargo al presupuesto 2021.

b) Proyecto denominado «**OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**», por importe total de **16.000,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 12.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 3.200,00 €, con cargo al presupuesto 2021.

c) Proyecto denominado «**RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO**», por importe total de **15.000,00 €**, con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 12.000,00 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de 3.000,00 €, con cargo al presupuesto 2021.

**Segundo.-** Que **ACEPTA** en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes **COMPROMISOS**:

1º. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

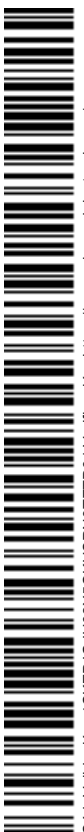
2º. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

3º. Se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a esta declaración

4º. Presentar la Memoria técnica valorada para obras de menos de 40.000,00 euros (IVA excluido) o proyecto técnico en el resto de los supuestos, para su remisión antes del 31 de mayo de 2021.

5º. Esta Corporación cuenta con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecución de las obras o la instalación de los servicios a subvencionar, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario, así como de obtención de todas las autorizaciones de los particulares y de las Administraciones Públicas que exija la normativa aplicable.

6º. Que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la



Cód. Validación: 4CKZPJGJH6Z6QKH8RN3TFTPE | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 11



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

7º. Que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el numero 2 de la presente convocatoria.

**Tercero.-** Que se remita a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, las memorias de las obras y la documentación necesaria.

**8.º - ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19**

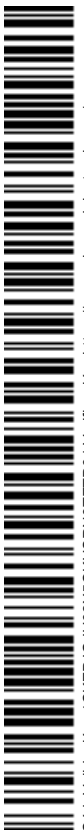
En el actual momento de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Castilla y León ha determinado, mediante Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, que corresponde a los Ayuntamientos la competencia sancionadora en relación al incumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de mas mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando su uso sea obligatorio.

Asimismo se determina expresamente que las Diputaciones Provinciales, a solicitud de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de mil habitantes o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria, y sin perjuicio de poder darles soporte mediante la realización de las actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Pancorbo, no dispone de recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores a que se refiere el artículo 12 del Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por lo que se estima necesario encomendar a la Diputación de Burgos la gestión, incluida, en su caso, la posibilidad de dictar actos sobre los mismos cuando se correspondan con infracciones cometidas en su ámbito territorial, lo que se realizará en coordinación con las competencias que en materia de recaudación corresponden a la Diputación de Burgos en virtud el acuerdo de delegación suscrito en materia tributaria por este municipio (cláusula segunda y decimonovena), incluyendo la encomienda de la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva.

El impacto económico de este convenio en el ayuntamiento es mínimo, dada la cuantía del importe de la sanción y los costes que supondría la asignación de medios personales y materiales para la gestión del expediente sancionador.

En consecuencia, siendo jurídicamente procedente la delegación de competencias atribuidas legalmente del Ayuntamiento de Pancorbo, por mayoría se **ACUERDA:**



Cód. Validación: 4CKZPUGJH6ZX6QKH8RN3TFTPE | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**Primero.-** Delegar a la Diputación Provincial de Burgos la gestión de los expedientes sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la COVID-19, de conformidad con el siguiente Convenio:

**“SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACION DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE PANCORBO POR EL CUAL SE ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES RELATIVOS AL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19, según el siguiente texto: \_**

De una parte D. Cesar Rico Ruíz, Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este convenio por Resolución núm. 720 de fecha 10 de febrero de 2021.

De otra parte D. Javier Vicente Cadiñanos Gago, Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para la firma de este convenio por el acuerdo de Pleno de fecha de \_\_\_\_\_ (mayoría \_\_\_\_\_)

Reconociéndose ambos compareciente mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento,

**EXPONEN:**

**Primero.-** Que en el actual momento de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la Junta de Castilla y León ha determinado mediante Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, que corresponde a los Ayuntamientos la competencia sancionadora en relación al incumplimiento por parte de los ciudadanos de la obligación del uso de mascarillas o uso inadecuado de las mismas en las vías, lugares públicos, espacios al aire libre y vehículos, cuando su uso sea obligatorio.

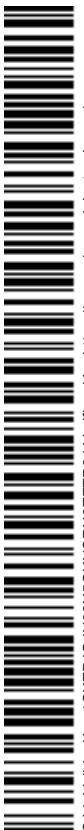
**Segundo.-** Que el citado Decreto-Ley determina expresamente que las Diputaciones Provinciales, a solicitud de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que carezcan de los recursos personales precisos para la tramitación de los procedimientos sancionadores, entendiéndose por tales a estos efectos aquellos de mil habitantes o menos, les prestarán la asistencia jurídica y técnica necesaria, y sin perjuicio de poder darles soporte mediante la realización de las actividades de gestión cuando aquellos se las encomienden, de acuerdo con los artículos 36.1.b) y 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Tercero.-** Que de conformidad con lo establecido en el art. 36 de la LBRL, la Diputación de Burgos ostenta como competencia propia la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, que específicamente y a los efectos del presente convenio se concreta en la posibilidad de dar soporte a los Ayuntamientos de población igual o inferior a 1000 habitantes, en la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19 competencia de dichos Ayuntamientos, cuando estos se las encomienden.-

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Pancorbo, encomienda a la Diputación Provincial de Burgos la realización de las actividades de gestión de los procedimientos sancionadores relativos al incumplimiento de medidas de prevención de la Covid-19, en su término municipal.



Cód. Validación: 4CKZP-UG-JH6ZSGQKHBRN3TFTP6 | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



**Ayuntamiento de PANCORBO  
(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**SEGUNDO.-** *la Diputación Provincial de Burgos asume el compromiso de realizar las actividades encomendadas a través del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Servicio de Recaudación, tanto en lo que se refiere a la gestión del expediente sancionador, como en lo que implique la gestión recaudatoria de las sanciones impuestas y que no hayan sido abonadas en periodo voluntario.*

**TERCERO.-** *El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales mediante acuerdo entre las partes.*

**CUARTA.-** *En virtud del principio de colaboración que rige las relaciones entre las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Pancorbo y la Diputación Provincial de Burgos se comprometen a:*

**a)** *Facilitar toda la información que mutuamente se soliciten y, en su caso, se establecerá, a tal efecto la intercomunicación técnica precisa a través de los respectivos centros de informática y/o secretaria.*

**b)** *Prestarse recíprocamente, en la forma que se determine, la asistencia que interese a los efectos de sus respectivos cometidos y los datos y antecedentes que se reclamen.*

**QUINTA.-** *El convenio se extinguirá anticipadamente si ambas partes, de mutuo acuerdo así lo determinan.*

**SEXTA.-** *La Diputación de Burgos, de conformidad con el artículo 11.2 “in fine”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la presente encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.*

**SEPTIMA.-** *El presente Convenio tiene carácter administrativo y en lo no previsto en el mismo se estará, como normativa especial, a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Decreto Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 en la Comunidad de Castilla y León, y, con carácter general, a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.*

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Burgos, través de <https://www.burgos.es/sede-electronica>.

## II

### PARTE DE CONTROL

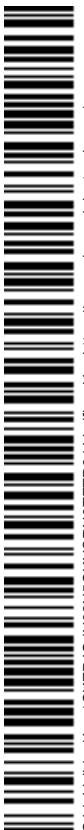
#### **Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.**

#### **9.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 216 al 278 del año 2020.

El Pleno, se dio por enterado.

#### **10.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**



Cód. Validación: 4CKZP-UG-JH6Z6QKH8RN3TFTPE | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 11



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

**11.º - MOCIONES**

No se plantea ninguna moción.

**III**  
**RUEGOS Y PREGUNTAS**

**12.º - RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.



Cód. Validación: 4CKZPJGJH6ZSQKHSRN3TFTP6 | Verificación: <https://pancorbo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11